

La Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia (1621-34)

Por AMPARO FELIPO ORTS

Hace poco afirmaba el profesor López Piñero que la Facultad de Medicina de Valencia ha sido una de las escuelas médicas españolas de mayor importancia durante casi cinco siglos (1). Este prestigio arranca de principios del siglo XVI en que, excepcionalmente dotada de una rica burguesía urbana de la que dependía económicamente, llegó a contar con nueve cátedras más dos regencias o catedrillas. Abierta a las corrientes renovadoras propias del Renacimiento, contó con la primera cátedra de Anatomía de España que actuó como vigoroso foco de difusión de la reforma vesaliana, y también con las primeras cátedras de cirugía y de botánica médica. La oposición al galenismo arabizado en nombre del hipocratismos condujo a la creación de una cátedra de "Aforismos de Hipócrates" y el interés hacia la terapéutica a la dotación de otra de "Práctica particular". Así, mientras en el terreno doctrinal continuaron vigentes los esquemas galénicos, el humanismo comenzaba a manifestarse en la revisión y traducción de los textos clásicos, cuyas doctrinas fueron sistemáticamente comentadas.

A partir del último tercio del siglo XVI este satisfactorio panorama comenzó a cambiar radicalmente de signo. El primero y más visible de los factores negativos fue el triunfo de la Contrarreforma, que trajo como consecuencia el predominio del escolasticismo tradicionalista y la imposibilidad del aislamiento ideológico con la finalidad de defenderlo de las ideas heterodoxas.

(1) LOPEZ PIÑERO, J. M., *La Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia. Aproximación a su historia*. Valencia, 1980.

Este proceso histórico, que podemos simbolizar en la prohibición por parte de Felipe II de que los españoles estudiaran o enseñaran en otros países, privó a la medicina y a la ciencia española de todos sus medios normales de comunicación con las europeas, cuando éstas se encontraban en una fase decisiva de transformación.

El triunfo de la Contrarreforma, sin embargo, fue solamente uno de los factores que pesaron negativamente en su desarrollo. Otra circunstancia fue el exterminio de la comunidad hispano-judía, que había sido durante la Edad Media el más importante núcleo social desde el punto de vista del cultivo de la Ciencia. Como es sabido, fue eliminada en el período que iniciaron las grandes matanzas de 1391 y que cumplió con la expulsión de 1492. La parte de dicha comunidad que había intentado integrarse en la sociedad española sufrió más tarde la feroz persecución de la Inquisición, que convirtió a los conversos en auténticos desplazados sociales.

Recordemos, por último, que en el paso del siglo XVI al XVII la crisis económica interfirió también negativamente el desarrollo de la medicina y de la ciencia española (2).

A pesar de todo, durante las primeras décadas del siglo XVII el nivel de la medicina valenciana se mantuvo bastante alto e incluso en algunas disciplinas —como Anatomía y Hierbas Simples— se realizaron contribuciones originales de importancia. Pero ello no debe hacer olvidar que esa continuación, en parte brillante, de nuestra medicina renacentista, se desarrolló al margen de las nuevas corrientes que empezaban a cobrar fuerza en otros países del Occidente europeo. No obstante, la Facultad de Medicina mantuvo incólume su prestigio durante este período como recuerda el comentario del médico segoviano Jerónimo de Alcalá puesto en boca del protagonista de su novela "*Alonso mozo de muchos amos*", quien fingiendo rememorar sus años de escolar en Valencia dice: "Llegué al Estudio General, de donde han salido y salen cada día tan excelentes médicos, pues sin adulación ni encarecimiento, en lo que es Medicina, ni en Alcalá, ni Salamanca los hacen mejores" (3).

Entre 1621 y 1634 esta facultad contó con tres cátedras de Curso, una de Aforismos de Hipócrates, una de Cirugía, una de Anatomía, una de Método, y una de Hierbas y Simples.

Las *cátedras de Curso* constituían la materia de los tres primeros años, la cual quedaba distribuida de manera que durante el primero se impartía "*De-*

(2) Pueden verse sobre estos aspectos las siguientes obras de LOPEZ PIÑERO, J. M.: "*Valencia y la medicina del Renacimiento y del Barroco*" *III Congreso Nacional de Historia de la Medicina*. Valencia, 1969, II, pp. 95-108. *Medicina, Historia, Sociedad*. Barcelona, 1973. *Medicina Moderna y sociedad española, siglos XVI-XIX*. Valencia, 1976. *La introducción de la ciencia moderna en España*. Barcelona, 1969.

(3) GRANJEL, L.: *La medicina española del siglo XVII*. Salamanca, 1978.

natura hominis" de Hipócrates, los dos libros "*De Temperamentis*" de Galeno y los tres "*De facultatibus naturalibus*" del mismo autor. Durante el segundo se enseñaban los seis libros "*De morbo et symptomate*" de Galeno, reservándose para el tercero "*De pulsibus*", "*De urinis*" y "*De differentiis februm*" (4).

Una de las cátedras estuvo regentada hasta 1624 por Antoni Martorell, si bien desde el 1 de marzo de 1622 venía supliendo sus impedimentos Gregori Tudela (5). Sin embargo, este último pasó a regentar la cátedra de Curso que tenía encomendada Miquel Jeroni Romà el 13 de octubre de 1623.

Ante esta situación los jurados convinieron en sacar la plaza a oposición. A la misma se presentaron Miquel Jeroni Romà, Patricio Verdier, Vicent Salvador y Nofre Rodríguez. Después de unas discutidas pruebas, el 12 de octubre de 1625, se otorgó a Nofre Rodríguez en calidad de sustituto con futura sucesión (6), obteniéndola en propiedad diez días más tarde, por muerte de Martorell.

Otra de las cátedras de *Curso* la tuvo encomendada Gaspar Pons hasta el 24 de noviembre de 1621, fecha en que accedió a la sustitución de la de Hierbas (7). Inmediatamente se convocó oposición a la sustitución, siendo ganada por Pere Lluís Cortés, quien ya el 21 de octubre de 1623 la obtuvo en propiedad (8).

Cortés murió en 1630, haciéndose necesario convocar nuevo concurso (9). Al mismo concurrió como único aspirante Gabriel Cabanes. Tras una lección de puntos asignada por el jurado Lluís Salafranca, micer Olginat, micer Barberá y los doctores Agustí Martí y Pau Josep Lleonart, el 2 de mayo de 1630 se le concedió la plaza (10).

La tercera de las cátedras la tenía encomendada en 1620 Miquel Jeroni Romà. Nacido en Valencia, Romà contribuyó a aumentar la producción médica valenciana con obras tales como *Apología qua probat, squamam aeiris*

(4) CONSTITUCIONES DE 1611. Cap. VIII.

(5) A.M.V. MC. 148.

(6) "...proveheixen e donen la substitució cum futura successione de la càtedra de curs del doctor Antoni Martorell al doctor Onofre Rodrigues, conforme lo edicte per dita provisió posat". (A.M.V. MC. 151).

(7) A.M.V. MC. 148. 27 de noviembre de 1621.

(8) "...elegixen al doctor Pere Lluís Cortés, doctor en medicina en cathedràtich de curs de medicina en la càtedra que va per promoció del doctor Gaspar Pons a la càtedra de Herbes, ab la examinatura anexa adaquella" (A.M.V. MC 150, 21 octubre 1623).

(9) "...provehixen que posen edictes pera la càtedra de Curs de Medicina que vaca per mort del doctor Pere Lluís Cortés. concedint tres dies para la opposició en la forma que se fan semblants edictes" (A.M.V. MC 156, 17 de abril de 1630).

(10) "...Attés que per mort del doctor Pere Lluís Cortés, doctor en Medicina, vaca la càtedra de medicina que aquell tenia y llegia en lo Studi General de dita ciutat, per çò elegixen y nomenen al doctor Gabriel Cabanes, doctor en medicina, en la dita càtedra, ab salari y emoluments a dita càtedra de medicina pertanyents, e proxehixen sia posat en possessió" (A.M.V. MC. 156, 2 de mayo de 1630).

securissimum esse medicamentum, in officinis pro facili usu servadum (1620), y *Antipologeticis unper emissis oculis satisfactoria reclamatio, in qua de metallicis medicamentis, quae inpurganda cacochymia serosa conveniunt, disputatur* (1620). Aparte su significación desde el punto de vista médico, es interesante destacar que esta obra fue origen de una larga polémica con Melchor de Villena, quien reprobó su contenido mediante la publicación de *Castigatio Reclamationes* a nombre del estudiante Pere Joan Ximénez. A su vez, Romà, sintiéndose aludido replicó con *Recastigatio reclamationis Petri Joannis Ximenez valentini medicinal studiosi circe medicamento metallica* bajo el seudónimo de Pere Valero, obra que publicó Gaspar Garrich en Gerona en 1623 (11).

El mismo año de esta publicación se intensificaron las quejas que los estudiantes venían dirigiendo, desde hacía dos años, a los jurados en relación con las faltas cometidas por Romà en la lectura de la materia "*De febribus*" de la cual "no ha dictat a sos dexebles més de quadern y mig que.s lectura de quinse dies". A raíz de ello, el 3 de octubre de 1623, los jurados decidieron privarle de la cátedra y examinatura anexa (12) y se apresuraron a fijar edictos de oposición; concediendo poco después la plaza a Gregori Tudela (13).

La inmediata reacción de Romà al conocer la noticia fue la de escribir al rey explicándole lo que a su parecer había sido una destitución injusta. Poco después, Felipe IV se dirigía al virrey, marqués de Povar, para que actuara como mediador ante los jurados a fin de que éstos le restituyeran la cátedra (14). Aunque en principio los magistrados municipales prometieron acogerse a los designios reales (15), el incumplimiento de la promesa dio origen a un largo pleito entre el catedrático y la Ciudad, cuyos sucesivos pasos corrieron parejos a los del surgido con Melchor de Villena, del que nos ocupamos más adelante. Todavía en diciembre de 1627 los jurados dirigieron cartas a Vicent Navarro de Gascue, don Francisco Jerónimo de León y Bernabé Ca-

(11) Más información sobre este autor en XIMENO, V., *Escritores del Reyno de Valencia*. Valencia. 1747.

(12) "...y en respecte de la persona del dit Romà, attés y considerat que, per relació del apuntador y per les queixes universals des estudiants, consta ésser estat aquell tan negligent en llegir la càtedra que aquell té de Curs, de tal manera que de la matèria "*De febribus*" que li ha tocat a sos dexebles més de quaderns y mig, que.s lectura de quinse dies essent la dita matèria tan ampla que per a llegir-la bé y ab lo compliment necessari requería lectura continuada de tot lo any, per la qual rahó los seus dexebles són anats cercant algun doctor jove que.ls llixgués dita matèria, lo qual és en notable dany del Studi de Medicina, que requerix ésser promptament et nulla interposita mora remediati per aque als estudiants no.ls falten les llisons necessàries. Per cò et alias, proveheixen també que priven al dit Hieronymo Romà de la dita càtedra que té de curs ab la examinatura annexa...". Citado en FELIPO ORTS, A., "Provisión de cátedras en la Universidad de Valencia entre 1620-1630. Datos para la Historia de la Universidad de Valencia. *Estudis IX*, p. 97.

(13) A.M.V. MC. 150.

(14) A.M.V. MC. 150, 25 de octubre de 1623.

(15) *Ibidem*, 3 de octubre de 1623.

macho para que, desde sus respectivas instancias, agilizaran las negociaciones (16). Ya en mayo de 1628 se recibió la notificación de que el Consejo Supremo había dictado sentencia a favor de Miquel Jeroni Romà. Pero de hecho este catedrático no volvería a figurar en la nómina de profesores que registran los libros de *Lonja Nova*, al menos por lo que se refiere hasta el año 1634.

Según se desprende de las primeras líneas que hemos dedicado a las cátedras de curso, las materias a explicar eran sumamente amplias, por lo que corrientemente no se concluía la lectura de los libros prescritos. Con el designio de llevarla a término se habían instituido tiempo atrás las denominadas *catedrillas de verano*. Prohibidas después, las Constituciones de 1611 prescribían que, pasada la fiesta de San Juan, sus catedráticos continuaran impartiendo clases hasta terminar la materia. No tenemos noticia de que esta norma se cumpliera. En cambio, sabemos que entre 1621 y 1634 funcionaron dos catedrillas de verano. Una de ellas estuvo encomendada a Francesc Miquel Febrer hasta el 18 de marzo de 1620 en que, por su ascenso a la cátedra de Anatomía, se otorgó a Gregori Tudela, sin salario alguno (17). El 21 de octubre de 1625 se encomendó la que hasta entonces detentaba el doctor Segura a Serrano (18).

La cátedra de *Aforismos de Hipócrates* hace su primera aparición en la historia de la universidad valenciana por provisión de 3 de junio de 1557 en que se encomendó a Josep Reguart (19), teniendo desde entonces una existencia ininterrumpida. Nacida con el designio de difundir entre los alumnos de la facultad de Medicina las doctrinas del célebre maestro, a sus catedráticos se les prescribía que el primer año leyeran los "*Aforismos*", el segundo los "*Pronósticos*" y el tercero "*De victus ratione*": "y quant dit catedràtic tornarà a llegir los Aphorismes, no.ls tornarà a llegir del principi, sinó que continuarà la lectió o aphorisme aon se dexà lo any en ants quant los llegia, y axí lo proseguirà fins que tots sien acabats: y lo mateix observarà en los pronòstics y en lo "*De ratione victus*" (20).

Desde 1616 venía ocupando esta cátedra Agustí Martí, con salario de 100 libras. Pero el 19 de diciembre de 1624 se le designó para la sustitución de

(16) A.M.V. *Lletres Míxives*, G3-59.

(17) "Attés que per haver provehit y donat la càtedra de Anotomía al doctor Francés Miguel Febrer, doctor en medicina, vaca una cathedrilla de medicinai que aquell tenia en lo dit Studi General, per çò provehexen y donen dita catedrilla a Gregori Tudela, doctor en medicina, sens salari algú" (A.M.V. MC. 146, 18 de marzo de 1620).

(18) A.M.V. MC. 152.

(19) TEIXIDOR Y TRILLES, J., *Estudios de Valencia (Historia de la Universidad de Valencia hasta 1616)*. Valencia, 1976.

(20) CONSTITUCIONES DE 1611. Cap. VIII

la de Método, con futura sucesión (21). Hasta el 5 de abril de 1625 no se fijaron los edictos para la nueva oposición (22). A ella se presentaron Josep Lleonart (23) y Joan Batiste Cursa (24). Tras una lección de puntos propuesta por Pavesi, Olginat, Polo y el síndico Alcongell, el nombramiento recayó en el primero (25).

En la enseñanza de *Cirurgia* el Estudi valenciano ocupa un lugar privilegiado. Mientras en otros países el cirujano continuaba separado social y profesionalmente del médico, en la Universidad de Valencia, ya en las Constituciones de 1499, se establece la necesidad de que en sus aulas se imponga esta rama (26). A su catedrático correspondía explicar "De ulceribus y de vulvenribus, praecipue de vulneribus capitis y de tumoribus praeter naturam; y axí lligirà lo 4.5.6.13 y 14 de Galeno, ó lo segon de arte curativa ad glaucou-nem" (27).

Pere Lluís Cortés asumió esta misión al menos entre los cursos 1620-21 y 1624-25. Pero al concedérsele, en diciembre de 1621, la sustitución de una cátedra de curso, el 12 de febrero de 1622 pasó a regentarla, como sustituto y sin salario alguno, Nofre Rodríguez (28).

El 21 de octubre de 1623 Cortés obtuvo en propiedad la cátedra de Curso. Con ello quedaba vacante la titularidad de Cirugía. Para cubrirla se fijaron

(21) "Elegeixen y nomenen al doctor Agosti Marti per a llegir la substitució de la càtedra de Metodo, en lo Studi General, que tenia lo doctor Jaume Salat. ab futura successió, retenintpse lo salari y emoluments de la sua càtedra que huy té y la examinatura annexa adaquella, absent com si fos present, e proveheixen sia posat-en possessió" (A.M.V. MC. 151, 19 de diciembre de 1624).

(22) Item, probeheixen sien posats edictes per a la oposició de la càtedra de Aforismes que vacca per la promoció del doctor Agosti Martí, ab deu dies de temps contadors del dia que seran fixats a la porta de la Seu y Studi General de la present ciutat de València" (A.M.V. MC. 151, 5 de abril de 1625).

(23) "Lo doctor Joseph Lleonart, doctor en medesina, comparent davant los señors jurats, excepto Francés Artes de Vilarrsa, generós, absent del present acte, ajustats en la Sala Daurada, dix que se oposava, com de fet se opposà, a la càtedra de Aforismes que vacca per promoció del doctor Agosti Martí" (A.M.V. MC. 151, 9 de abril de 1625).

(24) "Lo doctor Joan Batiste Cursa, doctor en medisina, constituhit davant los señors jurats, excepto Miquel Hieroni Pavesi y Honorat Tora, ciutadans, absents del present acte. ajustats en la Sala Daurada, dix que se oposava, com de fet se opposà, a la càtedra de Achorismes que vacca per promoció del doctor Agosti Martí" (A.M.V. MC. 151, 12 de abril de 1625).

(25) "...elegeisen, nomenen y donen la càtedra de Aforismes de Hipocrates ab la examinatura annexa a dita càtedra y ab lo salari de aquella a Pau Joseph Leonart, doctor en medesina" (A.M.V. MC. 151, 15 de mayo de 1625).

(26) LOPEZ PIÑERO, J. M., *Medicina, Historia...*, p. 99.

(27) CONSTITUCIONES DE 1611. Cap. III y XIX.

(28) "...per quant Pere Luys Cortés. doctor en medicina que lig la càtedra de Cirurgia en lo Studi General de dita ciutat és estat elegit y nomenat en substitut de Gaspar Pons, doctor en medicina, que lig la càtedra de Curs de medicina en lo dit Studi General de dita ciutat, per cò elegeixen y nomenen en substitut del dit doctor Cortés a Rodrigues, doctor en medicina, sens salari algú" (A.M.V. MC. 148).

edictos el 16 de septiembre de 1624 (29). A las pruebas se presentaron Nofre Rodríguez (30) y Tomàs Benet (31). Tras una lección de puntos asignada por Lluís Salafranca, Gaspar Gil y los doctores Martí y Pons (32), el 2 de octubre se designó para el cargo a Nofre Rodríguez (33).

Poco después Rodríguez opusió y obtuvo la sustitución con futura sucesión de la cátedra de curso que, por indisposición, había tenido que abandonar Martorell. Por ello, el 16 de mayo de 1625 se colocaron nuevos edictos para la sustitución de la cátedra de Cirugía, sin salario pero con futura sucesión, en las puertas de la Seo y del Estudi General. Ante Crisóstomo Siurana, generós, Josep Esparsa de Castellví, ciutadà, Joan Batiste Olginat, Rafael Alcongell y Pau Josep Lleonart dieron cuenta de sus conocimientos Tomàs Benet, Miquel Vicent Gil y Vicent Salvador. Entre ellos, resultó elegido Jeroni Vicent Salvador, que pasó a regentar la cátedra con salario de 40 libras (34).

Salvador la ocupó durante siete años renunciando a ella el 6 de mayo de 1632 (35). En la misma fecha se convocaba oposición para el plazo de seis días. A la misma concurrieron Antoni Pau Serrano, Esteve del Verdier y Miquel Vilar. Tras la lección de puntos, asignada por los doctores Olginat y Barberá, el Racional, el Síndico y los catedráticos Martí y Pla, el 25 de mayo se otorgó a Vilar (36).

Natural de Valencia y sobrino de Melchor de Villena, Vilar fue al decir de Ximeno, "hombre aventajado en la Poesía, perito en los idiomas latino, griego y hebreo, inteligente y versado en las matemáticas y médico". Obtuvo su grado de doctor durante la estancia de Felipe IV en Valencia, asistiendo

(29) "Los señors jurats y Raphel Alcongell, ciutadà, síndich de la ciutat de València, excepto Luís Salafranca, ciutadà, absent del present acte, ajustats en la cambra del Consell Secret, proveheixen sien posats edictes per a provehir la càtedra de cirurgia en propietat per aque dins quatre dies se pugen oposar a dita càtedra" (A.M.V. MC. 151).

(30) "Nofre Rodrigues, doctor en medicina, constituhit personalment davant tots los señors jurats, comendatari de Racional y Rafel Alcongell, ciutadà, síndich de la ciutat de València, ajustats en la Sala Daurada, dix que se oposava a la càtedra de Cirurgia per a lo qual se posaren edictes en lo dia de hir" (A.M.V. MC. 151, 20 de septiembre de 1624).

(31) "Thomàs Bonet, doctor en medisina, habitador de la ciutat de València, constituhit personalment davant los señors jurats, comendatari de Racional y Raphel Alcongell, ciutadà de dita ciutat, excepto Miguel Hieroni Pavesi, ciutadà, absent del present acte, ajustats en la Sala Daurada, dix que se oposava a la càtedra de Cirurgia per lo qual se han posat edictes e acceptaren dita opposició" (A.M.V. MC. 151, 25 de septiembre de 1624).

(32) A.M.V. MC. 151, 28 de septiembre de 1624.

(33) "...elegeixen y nomenen en cathedràtich de la càtedra de Cirurgia al doctor Onofre Rodrigues per a llegir en dita Universitat, absent com si fos present, ab lo salari y emoluments a dita càtedra de Cirurgia pertanyents e proveheixen sia possat en possessió" (A.M.V. MC. 151, 2 de octubre de 1624).

(34) "Item, elegeixen, nomenen y donen la càtedra de Cirurgia y la examinatura annexa adaquella a Hieroni Vicent Salvador, doctor en medisina, absent com si fos present, ab lo salari y emoluments a dites càtedra y examinatura de Cirurgia pertanyents".

(35) A.M.V. MC. 158.

(36) *Ibidem*.

el propio monarca a sus conclusiones y arguyéndole sus médicos de cámara. Con tanto acierto respondió que el Infante Cardenal quiso llevárselo como médico suyo a Flandes. En 1649 fue nombrado capitán de la compañía de 300 infantes que organizó la universidad contra Francia. Gozaba de gran prestigio en su tiempo hasta el punto de que Rodrigo Ponce de León, duque de Arcos, virrey de Valencia, cuando marchó a Nápoles lo llevó consigo, llegando a ejercer como catedrático de Prima de Medicina en aquella universidad y como protomédico general del reino. Vuelto a Valencia, permaneció en su tierra natal durante un corto espacio de tiempo, pues fue llamado de la Corte como médico de cámara de doña Mariana de Austria y de Carlos II. Murió en Madrid en 1685, dejando un buen número de obras entre las que merecen destacarse: "*Statera Fabrica Valentina in theriacis viperinis pastillis partium pondera libraus*", impresa en Barcelona por Martín Jalavert en 1644, y "*De numero, differentiis, ac lenta o prompta venenorum activitate*" (37).

La aparición de la *cátedra de Anatomía* había constituido la gran novedad del Renacimiento. Su estudio había permanecido abandonado en Europa hasta que Vesalio, junto con algunos anatomistas —españoles e italianos sobre todo— se dedicaron a su restauración. Según Chinchilla (38) los médicos españoles contaron con dos excelentes medios para dedicarse a ella: en primer lugar el haber pasado muchos de ellos con Carlos V a Italia y Alemania, donde había mayor libertad para hacer disecciones anatómicas; por otra parte la venida de Vesalio a España como médico del rey. Fruto de la relación con el belga sería la labor de dos conocidos médicos valencianos: Jimeno y Collado a quienes cabe la gloria de ser los introductores de la moderna Anatomía en España. Este hecho adquiere mayor significación si se tiene en cuenta que el resto de la Medicina seguía la tradición de Galeno y sobre todo que Valencia fue el primer centro de España donde se creó tal cátedra (39).

Aunque su enseñanza se había llevado a cabo a través de la segunda cátedra de Medicina, la primera noticia de su funcionamiento data de 1549 y la proporciona el propio Pedro Jimeno en su "*Dialogus de re medica*". Había una lección y el curso se dividía en dos partes, la primera dedicada a Anatomía (otoño e invierno) y la segunda (primavera y verano) dedicada a Simples (40).

Durante el siglo XVII, en que ya se había producido el desdoblamiento de las dos cátedras, se exigía al catedrático leer de siete a ocho, quedando las

(37) Mayor información en XIMENO, V., *Op. cit.*, p. 97.

(38) CHINCILLA, A., *Historia de la Medicina española*. Valencia, 1841.

(39) LOPEZ PIÑERO, J. M. y GARCIA BALLESTER, L., *Antología de la escuela anatómica valenciana del siglo XVI*. Valencia, 1962, p. 15.

(40) *Ibidem*.

materias a impartir durante el curso perfectamente estipuladas en las Constituciones de 1611:

“Lo catedràtic de Anatomia llegirà de set a huyt, segons és costum: y serà obligat a llegir tota la història de totes les parts de nostre cos, començant de la matèria de osibus, y après les parts que estan en les tres cavitats, après de masculis, nervis, venis, et arteriis: llegint solament la història que és pròpia de la Anatomia, y señalant los afectes de cada part; dexant la explicació y disputa de aquelles peral catedràtic de pràtica: y sia obligat a fer moltes anatomies en lo espital, pera amostrar als estudiants a la vista lo que.s ha llegit en lo estudi. Lo temps de les anatomies serà de Tots Sants fins quaresma de la cavitat natural l'altra de la vital, y l'altre de animal; tres de venis, tres nervis, tres de musculis et arteriis, de tal manera que cada any faça les de les tres cavitats, y en dos anys les de venis, nervis, et arteriies. Y si faltará llisons, les haja de refer de San Juan a San Lluc: y no puga cobrar la apoca de San Juan, que les haja reletes: axí com està ordenat de tots los demás catedràtics de Medicina” (41).

Desde el 3 de septiembre de 1613, por promoción de Vicent García Salat a la de Método, venía ocupando esta cátedra Miquel Villar. A su muerte, acaecida en marzo de 1620, convocaron una oposición a la que se presentó como único candidato Francesc Miquel Febrer. Para la lección de puntos los jurados designaron a los doctores Jaume Salat y Melchor Villena. Tras esta primera prueba, Febrer todavía hubo de realizar una disección y habiendo resultado “ser benemèrit per a dita càtedra y examinatura”, los jurados se la encomendaron el 17 de marzo de 1620 (42). De conformidad con lo dispuesto en la carta de reducción de salarios se le asignaron 50 libras anuales, con obligación de realizar ocho anatomías (43). El 20 de julio de 1630, los jurados —tras leer la carta real de 22 de julio de 1629 en que, a suplicación del interesado, se concedía licencia para aumentar su salario— acordaron aumentarlo a 100 libras, pero considerando que

“...ab les quals huyt anatomies y dissections los estudiants de medicines no tenen prou per a tenir cognisió de les parts de tot lo cos humà y és de gran inconvenient que en un any de totes les parts del cos no.s fasa disectió o anotomia, y que molts estudiants no cursen més de un any dita càtedra y después se.n van a ses terres sins

(41) CONSTITUCIONES DE 1611. Cap. VIII.

(42) A.M.V. MC. 146.

(43) “Que la càtedra de Anotomia se provea con salario de cinquenta libras solamente, y con obligación de hazer ocho anatomias al año” (Carta reducción de salarios).

tenir plena y explísita notísia de la dita disectió y anothomia de tot lo cos, que més consistix la notícia della en la pràctica y experiència que.s conseguix en la disectió que no el la theòrica y lliçons que.s lligen en la càtedra...” (44).

estipularon que dicho aumento fuera acompañado de la realización de un total de veinte anatomías. Con conminación de que se le descontarían cuatro escudos por cada incumplimiento consignado en el certificado que, al efecto, debía extender el *clavari* del Hospital.

La *cátedra de Método* se instituyó por ley académica de 28 de mayo de 1574:

“Item, atés y considerat que los magnífichs mestre Luís Collado, Lluís Peris y Joan Plaza son venguts estos dies passats a dir o notificar a ses magnificències que hi ha necessitat de fer e formar-se de nou una càtedra de Medicina de pràctica particular perquè los estudiants que han oyt lo curs de medicina se puguen perficionar y saber de la manera que han de curar los malalts y quina sort de medicines han de aplicar en aquelles, com la Práctica que ordinariament se lig sia de pràctica e theòrica general e no particular, com és la que ara se instituix, sens la qual bonament nos poden perficionar los estudiants y los mateixos y altres han suplicat altres anys; per çò formen o novament instituixen la dita càtedra de pràctica particular, pera que aquella se lixca en lo dit Studi General ab salari de cinquanta liures, si e segons tenen les altres càtedra de medicina, ab les ajudes de costa que per ses magnificències se.ls donen; e elegeixen e nomenen en dita càtedra per temps de tres anys al dit mestre Luis Collado ab lo salari de cinquanta liures, y ajuda de costa de dotze liures” (45).

El designio de esta cátedra era, por tanto, suplir las deficiencias que, para el ejercicio de la medicina, suponía la enseñanza meramente teórica y repetitiva que hasta entonces se venía impartiendo. A su catedrático se le prescribía la lectura de “la curació de les malalties, llegint les causes delles y les indicacions axí generals com particulars, aplicant les generals a les particulars enfermetats, de manera que lligca metòdicament, pera que los estudiants sapien com convé la dignotió de les malalties de la qual pendeix la invenció y aplicació dels remeys convenients” (46).

Al doblar la segunda década del siglo XVII tenía encomendada Jaime Salat. Pero el 28 de septiembre de 1621, los jurados, en atención a sus

(44) A.M.V. MC. 157. Transcribimos el documento completo en el número II.

(45) TEIXIDOR Y TRILLES, J., *Op. cit.*, p. 225.

(46) CONSTITUCIONES DE 1611. Cap. VIII.

años de servicios a la universidad, a su avanzada edad y a las constantes enfermedades que le aquejaban, accedieron a otorgarle la jubilación, aunque con retención de la cátedra y examinatura anexa. Para sustituirle, en la misma fecha, se designó a Melchor Villena, hasta entonces titular de la de Hierbas y Simples. No obstante Salat debía continuar dando sus clases personalmente mientras no tuviera un impedimento grave. Por su parte, Villena, entretanto instruía a una persona capaz de sustituirle en la cátedra de Hierbas, debía repartir su tiempo de manera que tres días a la semana se ocupara de la lectura de la cátedra de Método y otros tres de la de Hierbas (47).

Pero todavía no había transcurrido un mes cuando los jurados decidieron proceder con más justicia y sacaron la plaza a oposición (48). A ella comparecieron Gaspar Pons (49) y Melchor Villena, del cual actuó como procurador el estudiante Vicente Crespo (50). La oposición, cuya acta constituye la primera prueba documentada de esta modalidad de provisión, se realizó el domingo 7 de noviembre de 1621. Los puntos fueron asignados por el Rector, los catedráticos Salat, Tudela y Romà y los señores Climent y Alcongell, como representantes de la ciudad. El 24 de noviembre la opinión se había decantado a favor de Melchor de Villena, a quien se mantuvo el salario que disfrutaba por la cátedra de Hierbas, restadas las 25 libras que percibía en concepto de ayuda de costa (51).

Por motivos en los que nos extenderemos más adelante, Melchor de Villena se comportó con bastante irregularidad en esta sustitución, por lo que los jurados le desproveyeron de la misma el 3 de octubre de 1623, al tiempo que ordenaban a Salat que la leyera personalmente (52). La prosecución de las

(47) Para la examinatura que poseía Salat se nombró al doctor Cortés con la misión de intervenir en aquellos grados a que, por indisposición, no pudiera acudir Salat.

(48) "...attés que per haber chubilat al doctor Jaume Salat vacca la càthedra que aquell tenia en lo Studi General de la present ciutat de Métdodo, per cò provehexen se posen edictes per a dins deu dies se vinguen a oposar a dita càthedra" (A.M.V. MC. 148, 20 de octubre de 1621).

(49) "Los doctors Gaspar Pons, doctor en medicina, habitador de València, constituhit davant tots los jurats, racional y Hieronimo Bayarri, ciudatà, sindich y Miguel Prats, nottari, per lo Scrivà de la Sala, ajustats en la Sala Daurada, dix que feia acte de opposició e que se opposava a la càthedra de Método per via de substitut de Jaume Salat. cathedràtich de aquella, conforme lo edicte" (A.M.V. MC. 148, 30 de octubre de 1621).

(50) "Vicent Crespo, studiant, habitador de València, en nom de procurador del doctor Melchor Villena () Francés Ferrer, notari, en lo dia de hir dix se opposava, com se opposa, a la càthedra de Método que se ha de provehir per via de substitut del doctor Jaume Salat, la qual oppositió fan en presència dels dits señors jurats y de mi desusdit" (A.M.V. MC. 148, 30 de octubre de 1621).

(51) En la misma fecha Gaspar Pons fue promovido a la sustitución de la de Hierbas, con el salario que por ella tenía Villena. Finalmente, se pusieron edictos para cubrir la vacante de la de curso que se había producido por la promoción de Gaspar Pons.

(52) A.M.V. MC. 150, 25 de enero de 1624. A su nuevo sustituto le prohibieron tajantemente leerla en lugar de Salat.

faltas cometidas en el ejercicio de la lectura determinó a los jurados a convocar nuevamente oposición para cubrir la vacante por vía de sustitución con futura sucesión (53). A ella se presentaron Joan Batiste Cursa y Agustí Martí. Los puntos fueron asignados por el Racional Pavesi, Joan Batiste Olginat, Rafael Alcongel y los doctores Tudela y Ximeno. Finalmente resultó elegido Agustí Martí (54). Ya en 1632, Martí viejo y cansado, solicitó la jubilación. En esta ocasión, los jurados, en parte por no querer prescindir de sus servicios y en parte por tratar de evitar los abusos que derivaban de este tipo de sustituciones, se negaron a concedérsela, si bien accedieron a que el apuntador no anotara sus faltas (55). Dos años después, obedeciendo el contenido de una carta real de 19 de mayo de 1632, le aumentaron su salario en 50 libras por considerarle "una de las personas más aventajadas" no sólo de España sino de Europa (56).

La *cátedra de Hierbas y Simples* se instituyó por provisión de 24 de mayo de 1572, siendo designado en aquella ocasión Joan Plaza "por temps de tres anys ab salari de cinquanta liures y altres cinquanta de ajuda de costa, que tot són cent liures cascun any, la qual ajuda de costa se li haja de donar prechint informació, medio juramento rebedora, per lo Rector del Studi General, ab relació del qual conste als magnífichs jurats que lo dit Plaza és anat a regonéixer les Herbes fora de València per temps de trenta dies en les parts e lochs de los Montanyes de Mariola, Penyagolosa, Serranegreta, Palomida o qualsevol de aquelles; e no de altra manera" (57).

Además de estos lugares las Constituciones de 1611 prescribían otros, cuya visita se debía hacer por riguroso orden. La primera salida debía ser por los huertos, la segunda a diferentes partes de la huerta, la tercera al barranco de Carraixet, la cuarta al barranco de Torrent y ya después a la Murta, Picaltejo y demás lugares (58).

Esta parte exclusivamente práctica se completaba con una teórica consis-

(53) "Tots los sobredits señors jurats, racional, advocats, síndich y subdelegat de scrivá proveheixen que sien possats edictes per a les càthedres de Método y Curs de medicina de les quals són cathedràtics los doctors Jaume Salat y Anthoni Martorell respective ex quo aquells estan impeditos de llegir per ses llargues indisposicions. les quals han de provehir cum futura successione, la qual provisió fan de vots de tots, exceptats dits señors jurats Artes, Tora y lo doctor Barberà, que foren de parer que nos diga cum futura successione, concedint en dits edictes deu dies para opposar-se" (A.M.V. MC. 151, 7 de noviembre de 1624).

(54) "elegeixen y nomenen al doctor Agosti Martí per a llegir la substitució de la càtedra de Methodo en la Studi General que tenia lo doctor Jaume Salat, ab futura successió. retenint-se lo salari y emoluments de la sua càtedra que huy té y la examinatura annexa adaquella, absent com si fos present, e proveheixen sia posat en possessió" (A.M.V. MC. 151, 19 de diciembre de 1624).

(55) A.M.V. MC. 159, 20 de agosto de 1632.

(56) A.M.V. MC. 160, 31 de mayo de 1634.

(57) TEIXIDOR Y TRILLES, J., *Op. cit.*, p. 223.

(58) CONSTITUCIONES DE 1611. Cap. VIII.

tente en la lectura del "*Méthodo universal*", los libros cuarto y quinto "*De-simplicium medicamentorum facultatibus*" y lo que entre los estudiantes se conocía como "los simples de la botiga" (59).

Desde 1599 se venía encomendando esta cátedra a Melchor de Villena. Nacido en Carpesa el 11 de febrero de 1564, Villena había estudiado medicina con Lluís Almenara y Honorat Pomar, heredando del último su conocimiento de las hierbas. Doctorado en medicina por la universidad de Valencia, fue médico de virreyes, rehusando serlo de Felipe IV. Durante su longeva vida —murió el 13 de diciembre de 1655 a los 95 años— fundó el Colegio de los Santos Reyes, cuyas constituciones ha analizado recientemente Mercedes Vico (60), y escribió numerosas obras de gran interés en el campo de la medicina y en especial para el conocimiento de las plantas. Destacaremos entre ellas: "*Apologetici operis Doctoris Michaelis Hieronymi Roma, doctoris Medpici, circa usum squammae aeris Antipologia*" (1620), "*Castigatio Reclamationis ni quae de metallicis medicamentis disputavit Michael Hieronymus Roma*" —a cuyas motivaciones ya nos hemos referido—, "*Disputatio de Plantis in undecim sectiones distributa*" —en que se analizan las características de las plantas de diversos lugares cercanos a Valencia— y otras que quedaron por publicar como "*Libro de las Yervas*" y "*Relación y discurso de la esencia de las enfermedades pestilentes que hubo en Valencia en el año 1647*" que escribió en colaboración con los doctores Diego Pruñonosa y Vicent Miquel Gil (61).

Pues bien, este prolífico autor regentó la cátedra de Hierbas y Simples como titular hasta el 3 de octubre de 1623, aunque desde el 24 de noviembre de 1621 la compartía con la sustitución de la de Método, según hemos visto. En las primeras fechas, respondiendo a las quejas formuladas por los estudiantes en relación con las abundantes faltas cometidas en el ejercicio de la lectura y ante su "incapacidad manifiesta" para formar discípulos con el nivel adecuado, los jurados le privaron de la cátedra y examinatura anexa y convocaron oposición para cubrirla:

"Attés y considerat que de dos anys a esta part se han queixat molts estudiants de medicina a los señors jurats que són estats y al present són dels doctors Melchior Villena y Miguel Jieroní Romà, representant aquells que tals cosses necessiten de promte remey per ser en notable dany del estudi de Medicina, y així los dits señors

(59) *Ibidem*.

(60) VICO MONTEOLIVA. M., "La obra pedagógica de Melchor de Villena. Catedrático de Medicina, director del jardín botánico y médico de Felipe IV. (Análisis constitucional)". *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*. Valencia, 1982, pp. 723-741.

(61) Más información sobre este autor en XIMENO, V., *Op. cit.*, pp. 7-10.

jurats que al present són, rational, advocats, síndich y scrivà desus nomenats, han manat ésser rebuda informació y del que lo mateix doctor Villena ha confessat davant los predeessors de ses señories, resulten diversos càrrechs contra ls dits doctors Villena y Romà y en especial resulta haver lo dit doctor Villena confesar que, havent aquell llegit la càtedra de Symples pus de vint anys, no i havia en tota la scola ningun doctor que pogués llegir dita càtedra de Symples, puix notoriament consta haver hi en la present ciutat doctors jovens molt hàbils en les demés parts de medesina y molt curiosos y grans estudiants, dels quals no.s pot presumir restar deffectuosos en la dita matèria de Simples y falta de capacitat ni de voluntat de apendre sinó per negligència del dit doctor Billena... Perçò et alias prevehixen que dehuen privar, com realment priven al dit doctor Billena, per una part, de la substitució de dita càtedra de Método, per la dita contumàsia en no voler llegir y per altra part, lo priven també de la càtedra de Symples que té en propietat y de la examinatura annexa a ella... y proveheixen, així mateix que sien trechts edictes de oposició more solito per a provehir la dita càtedra de Symples ab la examinatura annexa a ella, pefignit temps de quatre dies als que voldran venir a oposar.se" (62).

La destitución de Villena provocó un largo pleito entre la ciudad y el catedrático en que tomaron cartas, el rey, el virrey, los jurados y diversos catedráticos de Medicina. El proceso originó una documentación abundante que no creemos oportuno incluir aquí, pero que reservamos para un próximo trabajo. Las sentencias definitivas, aunque favorables a Villena, no se tradujeron en su reincorporación a la enseñanza universitaria, al menos hasta 1634.

Por el contrario, desde el 12 de octubre de 1623, tras una oposición en la que no tuvo contrincante, pasó a regirla Gaspar Pons (63), quien la ocupó hasta su muerte acaecida en noviembre de 1634 (64). Pons, que no legó ninguna obra escrita, contribuyó, sin embargo, a elevar el nivel de esta asignatura al erigirse en portavoz de los deseos conjuntos de catedráticos de medicina, colegios oficiales de farmacéuticos y cirujanos y estudiantes, solicitando a los

(62) A.M.V. MC. 150. Puede verse un informe de algunos catedráticos sobre este tema en el documento núm. 1.

(63) "...elegixen en catedràtich de la càtedra de Simplicium Facultatibus. que vaca per privació del doctor Melchior Villena, al doctor Gaspar Pons, doctor en Medicina, atés que aquell ha llegit llisó de punts ab satisfacció de la ciutat y no ha tengut oppositor" (A.M.V. MC. 150, 12 de octubre de 1623).

En atención a la dignidad con que la regentó, el 4 de febrero de 1631 escribieron los jurados al rey solicitando permiso para conceder al doctor Pons el mismo salario que había percibido su antecesor, Villena. La respuesta, tramitada el 8 de marzo del mismo año, resultó favorable, por lo que los jurados acordaron aumentárselo a 100 libras (A.M.V. MC. 157 y G3-59).

(64) A.M.V. MC. 161. 28 de noviembre de 1631. En esta fecha se fijaron edictos para cubrir la vacante causada por su muerte.

jurados, en 1631, la creación de un huerto donde se pudieran cultivar plantas medicinales procedentes de todo el mundo (65).

Este proyecto, que se puso en marcha desde la carta real de 26 de junio de 1631 que confería facultad a los jurados para imponer una propina en los grados de Medicina (66), culminó con las ordenaciones de 25 de febrero de 1633 (67). En ellas, siguiendo el modelo impuesto por otras universidades europeas de renombre como Padua o Mompellier; tratando de aumentar el crédito de la Facultad de Medicina, y en última instancia, de obviar los gastos de desplazamiento que hasta este momento había exigido la parte práctica de la asignatura, los jurados erigieron un huerto. Ubicado en el hospital de San Lázaro, sito en la calle Sagunto, su administración se cedió a Gaspar Pons y Joan Batiste Catarroja, síndico de los farmacéuticos. Para su financiación se utilizarían los ingresos obtenidos a partir de las propinas impuestas al efecto a la colación de grados de medicina. Con estos fondos, que se debían ir ingresando en la *Taula de Canvis* a nombre de los "conservadores", se debían satisfacer los gastos de arrendamiento y los salarios del hortelano y administradores, así como los derivados de la progresiva mejora y ampliación del huerto.

Pero será necesario esperar todavía unas décadas para que se publiquen los estatutos que regulen su funcionamiento.

(65) Ver documento núm. III.

(66) A.M.V. *Cartas reales*. Reg. H3-9.

(67) A.M.V. MC. 160. Ver documento núm. IV.

APENDICE DOCUMENTAL

I

1623

Memorial de las catedráticos de Medicina Pedro Luis Cortés, Onofre Rodríguez y Gaspar Pons explicando los sucesos relacionados con el caso de Melchor de Villena.

Señor

Por haver entendido los doctores Gaspar Pons, Pedro Luys Cortés y Onofre Rodrigues, médicos de la ciudad de Valencia y cathedráticos de su universidad supplicantes, que el doctor Melchior de Villena acude personalmente a representar a vuestra Magestad ciertos agravios que pretende le ha hecho esta ciudad en razón de la provisión de ciertas cátedras de Medicina y ser todo lo que procura contra la honrra de estos supplicantes y nada en beneficio de dicha universidad, se han atrevido a escribir y firmar este papel para que por él entienda vuestra Magestad la verdad del caso y mande lo que más fuere de su real servicio.

Aurá como dos años que la Ciudad jubiló al doctor Jayme Salat, catedrático de prima, atendiendo que havia leído más de 20 años y que estava con tan corta salud que era impossible dexar de hazer muchas faltas a su cátedra, como en efecto las hazia de ordinario, proveyó su cátedra en el dotor Villena y por quanto los dos representaron que para la de yerbas que entonces tenia el dicho dotor Villena no havia en Valencia suieto capás y hábil en la cognición de las plantas (siendo esta información contraria a la verdad como se dirá) proveyeron los jurados que leyesse el dicho Villena interpoladamente las dos cátedras de Método y de Yervas y dentro de tres o quatro meses criasse un suieto para dicha cátedra (cosa tan difícil ahún para muchos años y más en quien confessava que no le havia criado en más de veinte que la havia leydo). Viendo esta sigunda provisión algunos doctores y considerando en quan grande oprobio

suyo y mengua de la universidad se había hecho pues no era iusto que se dicesse por toda España que estava la facultad de Medicina tan perdida en Valencia (donde tantos años había florecido) que por falta de sujetos leía un cate-drático dos cátedras tan importantes, a los iurados que había doctores en Valencia muy hábiles y capaces para dicha cátedra de Yervas y señaladamente el doctor Pons, el doctor Cortés y el doctor Salvador, que todos estavan prompts para subir examen para dicha cátedra y señaladamente el doctor Pons, que estava muy diestro en la cognición de las plantas. Assiguados los iurados de esta verdad llamaron al doctor Villena y le dixerón que leyesse la cátedra de Método pues le habían substituído en ella y que para la de yervas se daría opposición para que así la llevase persona benemérita, no quiso el dicho Villena admitir esta merced porque se le quitaba de una cátedra de las dos que ya pensava tener. Y assi dixo que no quería la cátedra de prima sino por opposición. Concediósele la ciudad sólo por dalle gusto y fixando sus edictos prometió dar la substitusion de la cátedra de prima, que es la de Método de curar, con el salario que tenía de supropia cátedra el doctor que la obtendría.

Oppusieronse el doctor Villena y el doctor Pons y luego, después de haver leydo la opposición, la Ciudad, atendiendo a los servicios del dicho doctor Villena le proveyó en dicha cátedra de Método con el salario que tenía de la de Yervas. Pretendió entonces el nuevo proveydo que la cátedra de Yervas se diese por nueva opposición y sabiendo los iurados que no había quien se oppusiesse al doctor Pons, que ya había leydo para la de Método, por ser el que más exercitado estava en esta materia, y que los que Villena quería hazer salir a la oposición eran unos mansebos sin habilidad y que solo quería su maestro hazerles salir para inquietar al doctor Pons, le proveyeron en la cátedra de Yerbas con salario que tenía de la de Curso, atendiendo a su mucha habilidad en esta materia y a los muchos años que había servido a la Ciudad leyendo dos cátedras gradatim con mucha satisfacción.

Provehidas estas dos cátedras, vacó la de Curso de Medicina por promoción del dicho doctor Pons, a la qual, llamados por públicos edictos se opusieron tres doctores y entre ellos el doctor Cortés, que era catredático de Cirujía. Leyeron de oposición y proveyeron al doctor Cortés en dicha cátedra de Curso con el salario que tenía de la de Cirujía, atendiendo a sus méritos y servicios en muchos años de letura. Vacó por su promoción a la cátedra de Cirujía y con la misma solemnidad de concurso y oposición a que concurrieron cinco doctores, se la dieron al doctor Rodriguez, desospechador rehal por vustra Magestad, obligándole a leher de balde, sin salario ni emolumento alguno por haver jubilado al doctor Salat con todo el salario y emolumentos y así haver quedado la postrer cátedra sin salario asta que vacase alguna.

Quedó la universidad al parecer de todos muy bien ordenada quanto a esta facultad. Pero el doctor Villena, siempre sentido y quexoso de que no le dexasen con dos cátedras, comensó a no querer leer, como en efeto no leyó en muchos meses, hasta que los iurados le mandaron con rigor que leyese ho le quitarían la cátedra y entonses al fin del año 1621 leyó pocas liciones, fundó su quexa diziendo que la ciudad le había offrezido en el edicto de la oposición que le dexaría todo el salario de la cátedra de Yervas y después le había quita-

do veynticinco libras. Pero la verdad del caso es que éstas no son salario de la cátedra, sino ayuda de costa por los gastos que haze el catredático en las salidas de hir a arbolisar a los montes de la Murta y Picaltejo y otros. Y viendo los jurados que el doctor Pons havía de tener desde entonces estos gastos, con declaración de sus abogados, le dieron las dichas veynticinco libras.

Con esta pues tan injusta queixa y otras de la misma suerte, que se dexan por no cansar a vuestra Magestad, ha dexado el doctor Villena de leher una sola lición y sabiendo que los jurados que agora son celosos del bien público le quieren mandar que lea para San Lucas que se abren las esquelas ho que dexa la cátedra para que la provehan en quien fuere benemérito della. Yntenta en ese Consejo de Aragón que se mande a los jurados la provean que buelva a leher el doctor Salat y todos los demás sus cátedras antiguas, siendo esto tan contra razón pues se las dieron por oposición y dexamen público donde puçieron en riesgo su vida y honrra y después an leydo dos años con la satisfacción que podrá saber vuestra Magestad, mandando a los jurados ho al retor de las esquelas ynformen dita verdad y si estos supplicantes como por estos servicios le pareze justo al doctor Villena les quiten sus cátedras a él porque no ha leydo, ni siquiera leher, a vuestra Magestad verá lo que es justo se le quite. Que estos supplicantes humildes a sus reales pies supplican mire por su honor como confían de la christiandad de vuestra Magestad, cuya católica persona ett.

Gaspar Pons, Onofre Rodrigues, Pedro Luys Cortés
(A.C.A. C.A. Leg. 689, doc. 154/6)

II

20-VIII-1630

Disposición de los jurados aumentando el salario del catedrático de Anatomía, Francés Miguel Febrer, a 100 libras, a condición de que realice 20 divisiones anuales.

Tots los señors jurats, racional, miser Joan Batiste Olginat, miser don Lluís Mingot, miser Joan Batiste Roig, advocats, Thòmas Cas, ciutadà, síndich y Joseph Eximeno, Scrivà de la Sala, jurats y concell de dita ciutat, absent del present acte, ajustats en la cambra del concell secret, precehint convocació feta per a la present hora per a negocis y affers del Studi General, per Francés Castelló veguer, de la qual convocació ne ha fet relasió a mi notari y scriva infrascrit en lo dia de huy. Perquant sa Magestat ab sa Real carta datta en Madrid a XXII de juliol MDCXXVIII del sèrie y thenor següent, es a saber en lo dors y sobrescrit: A los maníficos amados y fieles nuestros los jurados de nuestra ciudad de València, y dins diu el Rey: Magníficos, amados y fieles nuestros, Por parte del dotor Francisco Miguel Febrer cathedrático de anotomía dessa Universidad me ha supplicado aumentarle el salario de su Cathedra por hasser Catorce anyos que lee con grande puntualidad y satisfacción, quatro de curso y los dies én esta, al respecto de lo que se ha aumentado las otras

càthedras, sobre lo qual ha paresido scriviros y daros lisensia para que si quisiere essa ciudad augmente el salario de dicha cathedra asta mil reales, incluso el que goza, que en la presente derogo qualesquier órdenes que haya en contrario para en quanto con este casso, quedando para lo demás en su fuerza y valor.

Datta en Madrid a XXII de julio MDCXXVIII. Yo el Rey ... ha donat permís, lisensia y facultat per a augmentar al dit doctor Febrer lo salari de la càthedra de Anatomía que llig en la Universitat y Studi General de la present ciutat fins en suma de cent lliures, comprés lo salari que al present té, y considerat que lo dic doctor Febrer conforme la Real carta de Sa Magestat de redució de salaris dada en Madrid a XX de maig MDCXII, sols té de fer cada any huyt anotomies eo disecciones ab lo salari de cinquanta lliures que fins huy ha tengut y té de Càthedra, ab les quals huyt onothomies y disecciones los studiants de medicina no tenen prou per a tenir cognisió de les parts de tot lo cos humà y és de gran inconvenient, que en un any, de totes les parts del cos, nos fasa disectió o anotomia y que molts studiants no cursen més de un any dita càthedra y después sen van a ses terres sins tenir plena y explísita notisia de la dita disectió y anothomia de tot lo cos, que més consistix la notícia della en la pràtica y experiència ques conseguix en la disectió que no en la theòrica y llisons ques lligen en la càthedra, però y per altres justes causes y rahons, haguda y revocada la provisió de augment de salari de vint lliures que se le provehí per los predecesors de ses señories a XVII de maig del corrent any, ara de nou la major part provehix que de huy avant lo dit doctor Francès Miguel Febrer haja de fer y fasa casun any dotze anotomies més, que ab les huyt que ya té obligació de fer sien entre totes vint anotomies y en elles molt per extens y cumplidament haja de fer disectió eo anotomia de totes les parts del cos humà, de manera que en un any los studiants de medicina tinguen plena notícia de totes les parts del cos humà y hagen vist la disectió o anothomia delles. Y per lo nou treball que se li andayix li provehixen cada un any cinquanta lliures més de salari, que ab lo que al present té seran sent lliures cada hun any, ab que si dexarà fer alguna de dites vint anothomies se li difalque de dit salari per cada una quen dexarà de fer quatre sents y que dit salari y augment no li sia pagat que primer no porte certificatòria del clavari del Hospital que ha fet les dites vint anothomies, excepto lo dit doctor Roig, que fonch de parer que solament se li augmentassen trenta sis lliures per rahó de dites anothomies.

(A.M.V. *Manuals de Consells*. Reg. 157)

III

3-VI-1631

Acuerdo de aplicar una propina a los grados de la facultad de Medicina para recaudar fondos para la erección de un huerto.

Item, attés que per part dels cathedràtichs de la Universitat de València de la facultad de Medicina, per medi del doctor Gaspar Pons, doctor en Me-

dicina y cathedràtich de herbes medicinals en dita facultat y dels officials del collegi de Apothecaris y sirurgians se ha representat a la present junta lo molt que convé e importa al benefici de dita universitat y colegis, y per consegüent a la present República, que dins la present ciutat y haja un hort en lo qual se planten les herbes medicinals de tota spèsie al qual puguen recòrrer totes les persones, així per a confetions y medecines que són necessàries, com per a totes medecines, les quals herbes se han de portar de moltes parts del món, y que semblants horts se tenen en les Universitats més principals de España, y fora della y que acò se pot conseguir sens gasto ningú de la present ciutat, posant una propina de examinador en los graus de medecina y los dits colegis de apothecaris y sirurgians se han offert de fer lo mateix en los graus y privilegis de ses facultats, ab lo qual se porà fer y recollir summa y cantitat de diner així per a comprar dit hort com per a conservar-lo y portar dites herbes adequell. E attes etiam que, consultat dit fet ab persones de sciència y pràtica, los ha paregut ser cosa molt important y beneficiosa a dita universitat y be públich y en acò també se evitarà y escusarà en part lo gasto que fan los estudiants en anar a parts molt llunys a erbolisar y ab més comoditat poran conèixer les herbes y virtut de aquelles. Per çò, venint de en lo que desus se demana, dispensen en ques pose dita propina en dits graus de medicisa, feta primer sobre açò consulta ab sa Magestat y son secret Consell de Aragó per lo que se encontra açò ab lletres reals y prohibicions de Sa Magestat.

(A.M.V. *Manuals de Consells*. Reg. 157)

IV

25-II-1633

Capítulos relativos a la erección de un huerto en la facultad de Medicina.

Attés que en algunes universitats de gran nom y auctoritat com són Pàdua, Monpeller y altres tenint conte el que importen les virtuts de les herbes per a la curació de les malalties dels homèns, tenen càthedres particulars de herbes y ors en los quals crien aquelles, y per no tenir naturalment en sos districtes les han portades de parts molt remotes criantles y conservantles en dits ors y així ab més falcitar los cathedràtichs y mestres de semblants càthedres ab més facilitat y menys gastos herbolisen y se habiliten en saber y conèixer les herbes e virtuts de aquelles, impossen a sos dexebles a incitació de les quals, pareix ser molt convenient que en la present ciutat a hon tan quanyada te la opinió y crèdit la facultat de medecina y ha càthedra particular de herbes y va cascun any lo cathedràtich a herbolisar no sols en momtanyes dins lo present regne, però encara fora de aquell ab molt gran incomoditat del estudiants de dita facultat; a les quals herbolisacions dexten de anar molts estudiants per no tenir posibilitat per a gastar en semblants exides, lo que se escusarà tenint un semblant ort en dita ciutat, portant a dit ort herbes no sols de les ques crien en lo present Regne però de parts estranyes y remotes, de les quals ab més facilitat

poran usar en los ordenates dels doctors y composició de medecines que fan los apothecaris y applicar los sirurgians a differentes cures, lo que ha de resultar en gran benefici de la salut perquè ab més facilitat y més a mà tindran les herbes medicinals, en la virtut y applicació de les quals, consistixen molt los medicaments y curació dels homens. Considerat lo qual, la present ciutat, tenint mira al benefici comú, ha delliberat se fundàs en la present ciutat o arraval de aquella un hort designat per a semblants herbes per a que ab més facilitat, com dessus se ha dit, puguen los doctors, apothecaris y cirurgians ussar de aquelles y applicarles en ses ocasions, per a facilitar lo qual y que sens gasto de la present ciutat se fasa, los collegis de sirurgians y apothecaris de la present ciutat alentant y animant aquesta causa per parexerlos molt utillosa y beneficiosa a la república han imposat una propina en los graus ques donen en ses facultats y per tenir lo degut effecte la execusió de dit hort, per part de la present ciutat se ha representat a Sa Magestat fes li mercé de que en los graus de la facultat de medecina que es conferixen en la Universitat de València se imposse una propina. Y Sa Magestat, ab sa carta real dada en Madrit a 26 de juny 1631, registrada en lo libre uhité de cartes y provisions reals fol. 109, p.^a p.^a recondit en lo archiu del Escrivà de la Sala, ha donat facultat a dita ciutat per a imposar dita propina, com ab tot effecte se ha imposat y se cobra, les quals propines se han de aplicar y convertir així en lo arrendament del ort, en lo qual se han de posar dites herbes, salari del ortolà, conreo y conservació de les herbes y fer portar aquelles a arbitre de les persones que tindran la superintendència de dit ort per a al qual effecte és necessari nomenar persones que curen de la administració de dit ort, cobrança y collecta de dites propines y fer ordinations per les quals se hajen de regir y governar les dites persones que per a açò seran nomenades per los señors jurats; y així per a deguda conclusió de dites coses fan e ordenen los capítols e ordinations següents:

Primerament, per a la bona administració y conservació de dit ort de les herbes se hajen de elegir y nomenar tres persones conservadores y superintendents de totes les cosses que se han de fer, així en arrendar lo hort, pagar lo preu del arrendament y nomenar ortolà y seyanlarli lo salari competent y així mateix senlayarse salaris y así mateixos com no excedixca de vint sous a cascú del dits tres conservadors.

Item, elegeixen en dit offici de conservadors al doctor Gaspar Pons, doctor en Medecina, cathedràtich de la dita càtedra de herbes que ara és, als que per temps seran y per part dels sirurgians al clavari que ara és y per temps serà y per part dels apothecaris a Joan Batiste Catarroja, síndich dels apothecaris, durant sa vida y après óbit de aquell al majoral en primer loch que serà de dit colégi de apothecaris y que per temps serà, ab facultat de subdelegar a altre de sos collegues respectivament en cas de just impediment.

Item, ordenen que totes les pecúnies que fins huy han procehit de les propines de tots los graus dels doctors, cirurgians y apothecaris y les que procehiran fint lo dia de Sant Joan de juny primer vinent del present any mil siscents trenta tres, entren y hajen de entrar en poder dels dits tres conservadors, les quals hajen de convertir y converteixquen en les coses més necessàries y convenientes per al dit ort y que lo doctor que huy és y per temps serà cathedràtich

de la càtedra de herbes porte un libre de conte y rahó en lo qual continue, per ses jornades, totes les rebudes y gastos ab injuncció dels altres o algú de aquells y açò sens augment de salari més dels damunt dits vint sous.

Item, ordenen que les dites pecúnies que procehiran de les propines de tots los graus de bachillers y doctors en medecina y dels cirurgians y apothecaris des del día de Sant Joan de juny primer vinent del present any mil siscents trenta tres en avant entren y hajen de entrar en la taula de València en nom dels dits tres conservadors y de allí no puixen traure sinó és ab consentiment de tots los tres conservadors y per a gastos del dit ort y pagar lo lloquer de aquell y salaris del ortolà y conservadors; los quals tinguen obligació de donar conte y rahó del que hauran cobrat y gastat sempre que los señors jurats lo demanaran, prenent compte los officials que entraran nous als vells que hauran acabat son any a voluntat de dits señors jurats per a que sempre que vullen puixen reveure dits comptes.

Item, per quant al present se ha vist y reconegut dos orts que estan en la casa del spital de Sant Llàzer ab una habitació per a un ortolà y muller de aquell si la tindrà, situats en lo carrer de Morvedre, al costat del monestir de Sant Juliá, los quals, per al present són molt a propòsit, aptes y capaços per a plantar dites herbes y està tractat que los administradors del spital general los arrendaran als dits conservadors per a dit efecte en preu de quaranta lliures casun any, pagadores migerament. Per çò ordenen que los dits conservadors dessus nomenats conduhixen dit ort a temps de huit anys, ab los pactes y condicions modo y forma que millor se podran concertar. Advertint que en dit arrendament se posse pacte que si acabat lo arrendament los administradors del spital no volguessen arrendar dits orts a dits tres conservadors, puguen aquells dits conservadors arrancar totes les herbes que es trobaran en dit ort perquè ningun altre puixa usar de semblants herbes.

Item, dits señors jurats, Racional y Síndich se reserven en si la superioritat y prinsipal administració de dites coses y facultat de anyandir, revocar, mudar y ordenar altres qualsevols coses que convinguen per a la bona directió, assiento y proseguició de dit ort, segons lo temps y casos que es seguiran convindrà y seà necessari, com vullen tenir y reservar-se la llibera y general administració de dit ort, ab los incidents dependents y emergents de les coses conferents al dit ort, generalment sens exceptar-se cosa alguna.

(A.M.V. *Manuales de Consells*. Reg. 159)